

RESOLUCIÓN 8 DE 2014

(marzo 10)

Diario Oficial No. 49.089 de 11 de marzo de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [24](#) de la Ley 1687 de 2013 y [25](#) del Decreto número 3036 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [24](#) de la Ley 1687 de 2013 y [25](#) del Decreto número 3036 de 2013, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, haga por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014 y cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Que la circular 04 del 30 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicita la desagregación de los rubros de inversión con destino a la población víctima, desplazada y no desplazada para su incorporación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Que se requiere modificar la leyenda a un proyecto de inversión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su comunicación número 20144320133551 del 14 de febrero de 2014.

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aclaración de leyenda. Efectuar la siguiente aclaración de leyenda en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014.

SECCIÓN 3613

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Programa	320	Protección y bienestar social del recurso humano
Subprograma		
Programa	1507	Atención a población vulnerable o excluida
Subprograma		

DICE:

Proyecto 1 Fortalecimiento del sistema de atención de las víctimas en los centros de empleo nacional.

DEBE DECIR:

Proyecto 1 Fortalecimiento del sistema de atención de las víctimas en los centros de empleo nacional, (APD).



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 10 de marzo de 2014.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

